



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 024 DE 2019**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Sabaneta requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**.

Que el día 09 de abril de 2019 la entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop) la Invitación pública para la presentación de Ofertas dentro del proceso de la referencia.

Que se estableció dentro del respectivo cronograma de actividades el día (11) de abril de 2019, la entrega de propuestas y audiencia de cierre. Oportunidad dentro de la cual no se allegó ninguna propuesta.

Que dado lo expuesto la Administración Municipal procederá a declarar desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía 024 de 2019.

En mérito de lo antes expuesto,


**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía 024 de 2019, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**", por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar iniciar un nuevo proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición según lo previsto en los artículos 74 a 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

<b>RESOLUCIÓN N° 625</b> <b>FECHA: 12 DE ABRIL DE 2019</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 2	

Dada en Sabaneta a los doce (12) días del mes de Abril de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

*He*  
**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal  
*af*

*JJC*  
Proyecto: Julio Cesar Jaramillo Yepes  
Asesor Jurídico

Revisó: Sebastián Gómez Lotero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica